

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900002223
Fecha de solicitud	07/01/2023
Nombre del solicitante	Audelino Macario .Rodríguez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito fecha de alta y salario actual con todas sus prestaciones, del magistrado Mario Alberto Gallardo García, así como el número de licencias con goce de sueldo o sin goce de sueldo solicitadas y autorizadas por la institución; así como la temporalidad de cada una que haya recibido, desde su toma de protesta como magistrado el 10 de diciembre de 2014 y desde el 6 de enero de 2022 a la fecha.
Datos adicionales	chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/09/Decreto-295-Corregido.pdf
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	30/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	16/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	12/01/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900002223

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/022/2023

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/082/2023

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 25 de enero de 2023.

CUENTA: Con el oficio TSJ/RH/105/2023, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900002223**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900002223**, recibida el siete de enero de dos mil veintitrés a las diez horas con treinta y seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito fecha de alta y salario actual con todas sus prestaciones, del magistrado Mario Alberto Gallardo García, así como el número de licencias con goce de sueldo o sin goce de sueldo solicitadas y autorizadas por la institución; así como la temporalidad de cada una que haya recibido, desde su toma de protesta como magistrado el 10 de diciembre de 2014 y desde el 6 de enero de 2022 a la fecha ..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

1	TSJ/RH/105/2023	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
---	-----------------	----------------------------------	-----------------------------------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de enero de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271476900002223.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

2223

Villahermosa, Tabasco, Enero 11 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0036/2023

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/022/2023: "....Solicito fecha de alta y salario actual con todas sus prestaciones, del magistrado Mario Alberto Gallardo García, así como el número de licencias con goce de sueldo o sin goce de sueldo solicitadas y autorizadas por la institución; así como la temporalidad de cada una que haya recibido, desde su toma de protesta como magistrado el 10 de diciembre de 2014 y desde el 6 de enero de 2022 a la fecha....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **19 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y0020
ACCESO A LA INFORMACIÓN

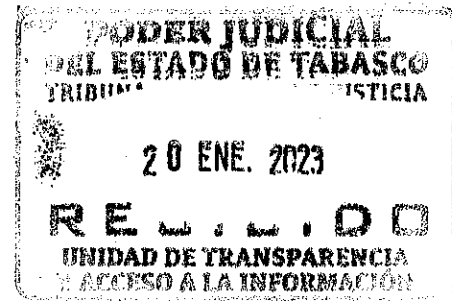
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tabasco, a 16 de enero del 2023
OFICIO No. TSJ/RH/105/2023

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E



En atención a su oficio No. TSJ/UT/0036/2023 de fecha 11 de enero de 2023, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/022/2023 que a la letra dice:

"....PJ/UTAIP/022/2023: "...Solicito fecha de alta y salario actual con todas sus prestaciones, del magistrado Mario Alberto Gallardo García, así como el número de licencias con goce de sueldo o sin goce de sueldo solicitadas y autorizadas por la institución; así como la temporalidad de cada una que haya recibido, desde su toma de protesta como magistrado el 10 de diciembre de 2014 y desde el 6 de enero de 2022 a la fecha....."

- 1.- Derivado a lo anterior le informo, que la fecha de alta en la institución fue el 01 de enero del 2015.
- 2.- Respecto a las licencias que han sido otorgadas, estas son 13 las cuales se detallan a continuación:

No.	TIPO DE LICENCIA	PERIODO		TEMPORALIDAD
		DEL	AL	
1	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (CURSO DE CAPACITACION DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL)	09/03/2015	13/03/2015	4 DIAS
2	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (CURSO DE CAPACITACION EN REDACCION DE SENTENCIAS)	20/04/2015	23/04/2015	4 DIAS
3	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (SEMINARIO INTERNACIONAL "LA MATERNIDAD SUBROGADA, RETOS Y PERSPECTIVAS")	10/07/2015	10/07/2015	1 DIA
4	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (CURSO "DEBIDO PROCESO Y ESTANDARES INTERNACIONALES")	12/10/2015	16/10/2015	5 DIAS
5	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (CURSO DEL "NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO")	08/07/2016	08/07/2016	1 DIA
6	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (CURSO DEL "NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO")	11/07/2016	14/07/2016	4 DIAS
7	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO ("TALLER DE CONTROL CONSTITUCIONAL")	15/11/2017	17/11/2017	3 DIAS



8	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO APROBADA EN LA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE LABORES CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL 2019	01/06/2019 – 30/07/2019	1 MES 29 DIAS
9	LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO APROBADA EN LA LXII LEGISLATURA DEL 29 DE JULIO DEL 2019	01/08/2019 – 31/07/2020	12 MESES
10	LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO QUE DE ACUERDO A LO ACORDADO EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DE LABORES DE 03/08/2020 FUE ACEPTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.	01/08/2020 – 31/07/2021	12 MESES
11	LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO QUE DE ACUERDO A LO ACORDADO EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DE LABORES DE 04/01/2021 FUE ACEPTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.	01/08/2021 – 31/07/2022	12 MESES
12	LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO APROBADA EN LA LXIII LEGISLATURA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022	01/08/2022 – 30/11/2022	4 MESES
13	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO APROBADA EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE LABORES CELEBRADA EL 04/01/2023	05/01/2023 – 05/03/2023	2 MESES

3.- En cuanto al salario actual integral, por obviedad de lo detallado en los puntos que anteceden, al encontrarse actualmente de licencia sin goce de sueldo, él no percibe salario alguno. Sin embargo, dicha información de salario para tal categoría, y con fundamento en los artículos 6 párrafo séptimo y 76 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede ser consultada ya que es de carácter público, en cualquier momento a través de los portales electrónicos, mismo que se encuentra alojado en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, a través del siguiente link: <https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE.
LIC. FEBZ/LIC. G.J.S/GMG